# CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE OCCIDENTE (AEIO) Y ENERGYM

#### REUNIDOS

De una parte, la **Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Occidente (AEIO)**, representada por Oswaldo Ramirez Aguilar, en calidad de Secretario General, en adelante, **LA ASOCIACIÓN**.

Y de otra parte, **Energym**, representado por Patricia Elizabeth Canastuj, en calidad de Gerente, en adelante, **EL GIMNASIO**.

#### **EXPONEN**

- 1. Que **LA ASOCIACIÓN** tiene como objetivo principal apoyar el desarrollo académico, profesional y personal de los estudiantes de Ingeniería en la Universidad de San Carlos de Guatemala de Occidente, mediante actividades y proyectos en beneficio de sus asociados.
- 2. Que **EL GIMNASIO** desea colaborar con **LA ASOCIACIÓN** mediante el ofrecimiento de beneficios exclusivos para los asociados, alineados con el interés mutuo de fomentar la salud y el bienestar físico de los estudiantes.

Ambas partes, reconociendo su capacidad legal para suscribir el presente contrato, acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto establecer los términos de la colaboración entre LA ASOCIACIÓN y EL GIMNASIO, mediante la cual EL GIMNASIO ofrecerá un beneficio exclusivo del 100% de descuento en la inscripción al gimnasio para los asociados de LA ASOCIACIÓN.

## **SEGUNDA: VIGENCIA**

El beneficio ofrecido por **EL GIMNASIO** estará vigente únicamente durante el presente año calendario, hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

## **Obligaciones de EL GIMNASIO:**

1. Ofrecer el 100% de descuento en la inscripción a todos los asociados de **LA ASOCIACIÓN** que presenten su carnet vigente.

## Obligaciones de LA ASOCIACIÓN:

- 1. Promover el beneficio exclusivo de **EL GIMNASIO** a través de sus canales de comunicación (redes sociales, correos electrónicos, eventos, entre otros).
- 2. Garantizar que solo los estudiantes asociados con un carnet vigente puedan acceder al beneficio.

## CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes, previa notificación escrita con un plazo mínimo de 10 días.

## **QUINTA: ANEXOS**

El Anexo I detalla el beneficio específico ofrecido por EL GIMNASIO a los asociados de LA ASOCIACIÓN.

## SEXTA: ACEPTACIÓN

Ambas partes manifiestan su conformidad con los términos establecidos en el presente contrato, procediendo a su firma en duplicado ejemplar, uno para cada parte, en Quetzaltenango, a 6 de Febrero del 2025.

### **FIRMAS**

Por la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Occidente (AEIO):

	Oswaldo Ramírez Aguilar Secretario General
Por Energym:	
	Patricia Elizabeth Canastuj
	Gerente

### ANEXO I: BENEFICIO OFRECIDO POR EL GIMNASIO

• 100% de descuento en la inscripción al gimnasio para los asociados de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Occidente (AEIO) que presenten su carnet vigente.